CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN S.B.E N° 08/15

"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB 440 MG/AMP"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de mayo del año 2015, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Oferta inherente a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN S.B.E N° 08/15 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB 440 MG/AMP"**, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003 y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

1. CONFORMACION DE LA COMISION EVALUADORA:

Por Sorteo realizado en la Secretaría General del Instituto en fecha 20 de mayo de 2015, se designó a los miembros que integran la Comisión Evaluadora con los siguientes funcionarios:

- **Lic. Johanna Stoll**, representante de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.
- **Abog. Carlos Alberto Sanabra Montiel**, representante de la Dirección Jurídica.
- **Ing. Ind. Priscilla Tamara Flor Lopez**, representante de la Gerencia de Salud.
- **Dra. Eva Concepción Lezcano**, representante de la Gerencia de Salud / Miembro Fijo.

2. ANTECEDENTES:

Que, por Nota Interna NOT-0216-2015-000139, en fecha 25 de marzo de 2015, el Departamento de Farmacoterapeutica dependiente de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, por medio del cual eleva el pedido para el inicio de los trámites para la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN S.B.E N° 08/15 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB 440 MG/AMP"**, recepcionado en la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, en fecha 26 de marzo de 2015.

Que, por Memorándum DBS/TC/N° 0304/15 de fecha 27 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones informó que el pedido para la contratación de **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN S.B.E N° 08/15 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB 440 MG/AMP"**, se encuentra incluido en el **PAC 2015** con **ID N° 295.712** bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción S.B.E.

Que, por Resolución N° 024-007/15, de fecha 21 de abril de 2015, el Consejo de Administración resolvió: **Art. 1°** Aprobar la excepcionalidad del proceso para la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN S.B.E N° 08/15 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB 440 MG/AMP", Art. 2°** Autorizar el llamado a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN S.B.E N° 08/15 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB 440 MG/AMP", Art. 3°** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN S.B.E N° 08/15 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB 440 MG/AMP", Art. 4°** Disponer que se proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), **Art. 5°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Que, por Nota P.R.D.G.B.S. N° 323/2015 de fecha 23 de abril de 2015, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios pone a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN S.B.E N° 08/15 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB 440 MG/AMP"**, con **ID N° 295.712.**

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 003013/15 de fecha 16 de abril de 2015, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera informa que el pedido afecta al siguiente **Rubro 350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll

Dra. Eva Lezcano Cáceres
Jefa del Dpto. de Hemato-Oncología
Reg. N° 5180

Carlos Sanabria Montiel
Abogado - Mat. N°
Dirección

MEDICINALES" del Programa 2 de **"SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD"**, del Presupuesto General del I.P.S. La presente Contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios FF30), asimismo indica que la Contratación cuenta con **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 997/2015** de fecha 16 de abril de 2015.

4. ACTA DE SESION PÚBLICA VIRTUAL:

Listado de Proveedores Participantes.

Oferente	Categoría	Nro.	Nro. Garantía	Tipo	Entidad	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
CASA BOLLER S.A. - 80001556-8	Sin categorizar	1	1.1508.0010050.0000	Póliza	EL COMERCIO PARAGUAYO	08-05-2015	19-05-2015	16-10-2015

Mejores Lances de cada Proveedor por Item.

1 - ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB 440 MG/AMP	
Oferente	Mejor Precio
CASA BOLLER S.A. - 80001556-8	26.532.807.840

Items Ganados por Proveedor.

Proveedor: 80001556-8 - CASA BOLLER S.A.	
Item	Precio Ganador
1 - ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB 440 MG/AMP	26.532.807.840

5. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

Que, por Notas DLI/LI2 N° 113/15, 114/15, 115/15, 116/15 y 117/15 de fecha 08 de mayo de 2015, se procedió a la invitación para participar de la presente convocatoria a las siguientes empresas: **CASA BOLLER S.A, DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A, FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A, LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A y VICENTE SCAVONE & CIA**, y respectivamente.

De conformidad al Acta Nº 37/15 de fecha 20 de mayo de 2015, siendo las 08:00 horas, se dio apertura al sobre recepcionado dándose lectura al monto de la oferta, de acuerdo al siguiente detalle:

- **CASA BOLLER S.A.**: Según Planilla de Precios oferta por un monto total de **Gs. 26.532.807.840.- (Guaraníes Veinte y seis mil quinientos treinta y dos millones ochocientos siete mil ochocientos cuarenta) IVA incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 799.000.000.- (Guaraníes Setecientos noventa y nueve millones).** Empresa Aseguradora: EL COMERCIO PARAGUAYO Nº de Póliza: 1.1508.0010050.0000. La oferta consta de ciento diez (1 al 110) fojas.

El oferente presenta Constancia N° **1348727** de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

6. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL:

La verificación de las documentaciones sustanciales se resume en el siguiente cuadro:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CASA BOLLER S.A	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formulario de la Oferta	Cumple	
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Eva Lezcano Cáceres
Jefa del Dpto. de Hemato-Oncología
Mat. N° 5180

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ING. PRISCILLA TAMARA FLOR LÓPEZ
Jefa Dpto. de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johana Stoll

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Carlos Sanabria Montiel
Abogado - Mat. Nº 9.183
Dirección Jurídica

3	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Cumple	
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP N° 330/07)	Cumple	

7. INFORME JURIDICO:

- **Oferente: CASA BOLLER S.A**

Monto de la Oferta: Gs. 26.532.807.840-
Garantía de mantenimiento: 799.000.000.-

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/03** y el **Decreto Nº 5174/05,** por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.

Por todo lo expuesto, **no se encuentran objeciones legales, y en consecuencia se recomienda proceder al análisis técnico de la oferta**.

8. ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

La Comisión Evaluadora no ha solicitado documento al oferente.

9. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS:

A continuación se presenta el cuadro comparativo de precios ofertados:

OFERENTES	N° DE ITEM	CODIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCL.	PRECIO TOTAL C/ IVA	PRECIO REFERENCIAL	% VARIACIÓN
PBC	1	9.957	51111717-001	TRASTUZUMAB	440 MG	INYECTABLE / FRASCO / AMPOLLA	UNIDAD	UNIDAD	1.680				15.793.338	
CASA BOLLER	1	9.957	51111717-001	TRASTUZUMAB	440 MG	INYECTABLE / FRASCO / AMPOLLA	UNIDAD	UNIDAD	1.680	ROCHE HERCEPTIN URUGUAY	15.793.338	26.532.807.840		0%

10. VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de las ofertas presentadas, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, verificando que las mismas no presentan errores aritméticos.

11. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Habiendo verificado pormenorizadamente la oferta presentada por la firma CASA BOLLER S.A, en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, se concluye que el mismo esta capacitado para proveer el medicamento, por cumplir con las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

12. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION FORMAL:

DESCRIPCION	CASA BOLLER S.A
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Eva Lezcano Cáceres
Jefa del Dpto. de Hemato-Oncología
Reg. N° 5180

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Carlos Sanabria Montiel
Abogado - Mat. N° 9.183
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ING. IND. MARISCA TAMARA FLOR LÓPEZ
Jefa Dpto. de Farmacoterapéutica

2. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
3. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
4. Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. En el caso de que el fabricante del producto (para fabricación nacional) no sea el oferente, deberá presentar copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación que lo habilite para fabricar, comercializar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social correspondiente a la firma fabricante del producto. En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.	Cumple
5. Copia autenticada del acta de fijación de precios de cada producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	Cumple
6. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	Cumple
7. Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente.	Cumple
9. Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.	Cumple
10. Declaración jurada donde el oferente declarar poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.	Cumple
11. Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock como mínimo el 10 % de lo adjudicado para la entrega programada según necesidad del I.P.S., conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).	Cumple
12. Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.	Cumple
13. Para anticuerpos monoclonales y/o medicamentos biotecnológicos: a) Caracterización físico-química igual al original de referencia. b) Estudios farmacocinéticas comparables con el original de referencia. c) Estudios pre clínicos y clínicos propios para medicamentos biosimilares con el original de referencia donde demuestre eficacia y seguridad comparable en cada indicación de uso.	Cumple

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Eva Lezcano Cáceres
Jefa del Dpto. de Hemato-Oncología
Reg. N° 5180

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ING. INF. PRISCILLA TAMARA FLOR
Jefa Dpto. de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Carlos Sanabria Montiel
Abogado - Mat. N° 9.184
Dirección Jurídica

d) Estudios de bioequivalencia, biodisponibilidad e intercambialidad en relación al innovador de referencia. e) Los estudios clínicos deben ser diseñados y realizados en una población estadísticamente significativa, representativa, multicéntricos internacionales, aprobados por una entidad regulatoria de referencia como la FDA, EMA, ANMAT, ANVISA u otras agencias reguladoras, que se basen en reglamentaciones de uso para medicamentos biotecnológicos aprobadas según normas de la OMS. f) Estudios de inmunogenicidad en las poblaciones estudiadas en los puntos c) y e) con resultados comparables al innovador de referencia. g) Para los innovadores (originales) presentar certificados originales o copias autenticadas de una entidad reguladora de referencia sobre su habilitación y uso: FDA o EMA u otra entidad regulatoria de referencia con reglamentación de uso para medicamentos biotecnológicos, aprobadas según normas de la OMS y fabricado por el laboratorio farmacéutico que lo desarrolló (no requieren presentar estudios a), b), c), d), e), y f). Para el inciso a), b), c), d), e), y f), los documentos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados según corresponda.	
14. Autorización del fabricante: a. Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal. b. Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante c. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. Para b), la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.- Para c), el IPS se reserva el derecho de solicitar la autorización del fabricante al representante local.	Cumple
15. Haber facturado en provisión de medicamentos en general a instituciones públicas o privadas durante los mejores 3 (tres) años de los últimos 10 (diez) años (2005 – 2006 – 2007 – 2008 – 2009 – 2010 – 2011 – 2012 – 2013 - 2014), un volumen de negocio equivalente en promedio al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del valor de su oferta. (Presentar fotocopia de contratos o facturas).	Cumple
16. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	Cumple
16. Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2012, 2013 y 2014).	Cumple
17. Copia Autenticada Patente Municipal Vigente.	Cumple
18. Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
19. Balance de los tres últimos años 2012, 2013 y 2014.	Cumple
20. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.	Cumple
21. Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o anterior.	Cumple
22. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	N/A

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Eva Lezcano Cáceres
Jefa del Dpto. de Hemato-Oncología
Reg. N° 5180

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ING. IND. PRISCILLA TAMARA FLORES LOPEZ
Jefa Dpto. de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Carlos Sanabria Montiel
Abogado - Mat. N° 9.583
Dirección Jurídica

13. CAPACIDAD FINANCIERA:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el PBC, Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, se ha procedido a la verificación en concordancia a lo estipulado:

CASA BOLLER S.A.									
		2012		2013		2014		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	65.749.685.984	7,12	112.058.484.516	3,74	123.498.192.769	4,55	5,14	CUMPLE
	Pasivo corriente	9.240.226.572		29.938.342.956		27.115.305.378			
Endeudamiento	Pasivo total	9.240.226.572	0,13	29.938.342.956	0,25	27.115.305.378	0,20	0,19	CUMPLE
	Activo total	72.363.420.946		121.913.817.133		133.874.386.579			
Rentabiliad	Utilidad neta	38.126.568.018	1,91	53.267.244.818	1,78	34.017.142.286	0,85	1,51	CUMPLE
	Capital	20.000.000.000		30.000.000.000		40.000.000.000			
Capital	Activo corriente					301.306.363.269	235.012.488.363	3.979.921.176	CUMPLE
	Pasivo corriente					66.293.874.906			
									26.532.807.840

14. RECOMENDACIONES DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en la Carta de Invitación y sus Anexos, esta comisión Evaluadora eleva a consideración del Consejo de Administración la sugerencia de **ADJUDICAR** a la firma **CASA BOLLER S.A**, la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN S.B.E N° 08/15 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB 440 MG/AMP"**, conforme al cuadro descripto a continuación:

N° DE ITEM	CODIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCL.	PRECIO TOTAL C/ IVA
1	9.957	51111717-001	TRASTUZUMAB	440 MG	INYECTABLE / FRASCO / AMPOLLA	UNIDAD	UNIDAD	1.680	ROCHE HERCEPTIN URUGUAY	15.793.338	26.532.807.840
MONTO TOTAL ADJUDICADO: SON GUARANÍES VEINTE Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTAIVA INCLUIDO.-											26.532.807.840

MONTO TOTAL ADJUDICADO: 26.532.807.840.- (GUARANÍES VEINTE Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA) IVA INCLUIDO.

15. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

De conformidad a la evaluación realizada el oferente adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- ✓ Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- ✓ Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- ✓ En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Es nuestro informe.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Eva Leccano Cáceres
Jefa del Dpto. de Hemato-Oncología
Reg. N° 5180

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll

……

Lic. Johanna Stoll
Representante de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Carlos Sanabria Montiel
Abogado Mat. N° 9.183
Dirección Jurídica

……

Abog. Carlos Alberto Sanabra Montiel
Representante de la Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ING. NO. PRISCILLA TAMAYO
Jefa Dpto. de Farmacoterapéutica

……

Ing. Ind. Priscilla Tamara Flor Lopez
Representante de la Gerencia de Salud

……

Dra. Eva Concepcion Lezcano
Representante de la Gerencia de Salud/
Miembro fijo